



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250
Particulares, anual pesetas . . . 300
Número suelto corriente, 3'00
Id. id. atrasado, 5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Lunes 4 de noviembre de 1968

Núm. 133

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION

de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar el concurso, para la provisión en propiedad, de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales

Tal como está previsto en la Base sexta de la convocatoria de concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, se ha designado el Tribunal que determinará la aptitud de los aspirantes, que estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación, Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

VOCALES:

El Ilmo. Sr. D. José Luis Abad Pérez, Ingeniero Jefe de carreteras de Palencia, en representación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

El Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Longinos Fernández Miranda, como funcionario técnico designado por esta Corporación.

El Ayudante de la Jefatura de carreteras de Palencia, don Rafael Gutiérrez Carriedo, como Vocal propietario, y el de igual clase don Pedro Megía de Castro, como suplente, designados por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

El también Ayudante de la misma Jefatura, don Manuel Aguayo Calzón, nombrado por la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Actuará de Secretario, el de esta Corporación, que suscribe.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que, si algún aspirante lo considera oportuno, pueda reclamar, dentro del plazo de quince días, siguientes a la inserción de este anuncio, impugnando la composición del Tribunal o la designación de alguno de sus miembros, si las estima contrarias a las disposiciones vigentes.

Palencia 31 de octubre de 1968.—El Secretario General, Jesús Rodrigo.

3637

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

Subasta

El día 15 de diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar de los siguientes lotes:

Alhajas

Números: 1, 12, 51, 73, 84, 200, 209, 225, 226, 239, 272, 320, 344, 379, 382, 388, 393, 402, 423, 444, 469, 493, 540, 584, 593, 703, 732, 734, 755, 800, 807, 834, 842, 851, 858, 862, 919, 927, 959, 964, 1.033, 1.034, 1.061, 1.070, 1.076, 1.111, 1.134, 1.147, 1.198, 1.225, 1.226, 1.227, 1.237, 1.242, 1.245, 1.253, 1.277, 1.295, 1.306, 1.307, 1.321, 1.325, 1.406, 1.429, 1.450, 1.507, 1.516, 1.525, 1.536, 1.539, 1.541, 1.566, 1.567, 1.570, 1.575, 1.596, 1.620, 1.624, 1.635, 1.653, 1.655, 1.678, 1.696, 1.703, 1.713, 1.740, 1.750, 1.757, 1.766, 1.769, 1.796, 1.821, 1.827, 1.835, 1.844, 1.853, 1.855, 1.856, 1.863, 1.869, 1.878, 1.901, 1.904, 1.952, 1.960, 1.967, 1.987, 1.992, 1.995, 2.036, 2.042, 2.065, 2.069, 2.072, 2.115, 2.116, 2.122, 2.135, 2.146, 2.159, 2.161, 2.179, 2.180, 2.182, 2.190 y 2.207.

Ropas

Números: 17, 36, 39, 66, 118, 125, 130, 156, 162, 180, 203, 205, 206, 220, 243, 244, 256, 292, 349, 355, 364, 411, 412, 418, 421, 433, 473, 498, 499, 539, 577, 635, 751, 760, 827, 830, 831, 839, 896, 1.012, 1.058, 1.061, 1.261, 1.271, 1.274, 1.281, 1.299, 1.385, 1.402, 1.408, 1.422, 1.432, 1.474, 1.531, 1.549, 1.559, 1.560, 1.640, 1.682, 1.683, 1.686, 1.689, 1.700, 1.713, 1.719, 1.734, 1.816, 1.835, 1.882, 1.883, 1.894, 1.942, 2.045, 2.059, 2.074, 2.075, 2.076, 2.079, 2.093, 2.113, 2.129, 2.130, 2.138, 2.150, 2.156, 2.159, 2.164, 2.167, 2.168, 2.169, 2.173, 2.180, 2.186, 2.193, 2.199, 2.200, 2.208, 2.212 y 2.215.

Palencia 28 de octubre de 1968. — El Director.

3635

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico.—Que en el rollo de Sala número 61 de 1968, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA número 166.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: don Antonio Manuel del Fraile Calvo.— Ilmos. Sres. Magistrados: don César Aparicio y de Santiago, don José García Aranda, don Policarpo Cuevas Trilla.

En la ciudad de Valladolid a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, y seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelados, por don Mariano Arconada Cabos, casado, empleado; don Paulino Aguado Fernández, casado, obrero; don Fernando Saldón Barcenilla, soltero, obrero; don Fernando Soto Valdeolillos, soltero, empleado; don Angel Farrán Ruesgas, soltero, empleado; don Félix Manso Alonso, casado, jornalero; D. Félix Vaquero Sahagún, casado, mecánico; D. Pedro Juan Arana Cano, casado, obrero y D. Eusebio Guzón Juan, soltero, mecánico; todos mayores de edad y vecinos de Palencia, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandado-apelante por S. A., Auto Repuestos Palencia, domiciliada en Palencia, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don Simón Velasco Merino, y asimismo como demandado-apelado por don Anastasio Calvo García y su esposa doña Florinda Román Villahizán, vecinos de Palencia, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal. Sobre tercería de mejor derecho respecto a crédito resultante de juicio ejecutivo número 66 de 1966, de dicho Juzgado.”

“FALLAMOS: Que sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso, debemos confirmar y confirmamos en su totalidad la sentencia apelada”.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Vicente Tejedo.
3610

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

* PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día SEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, Y HO-

RA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que después se dirán, embargados al penado JOSE ANTONIO VEGA PEREZ, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en diligencias preparatorias número 321 de 1967, seguidas contra el mismo.

Bienes que se subastan

Una motocicleta marca Derbi, matrícula P-15.539, tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad, igual al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo hace con la modalidad de sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.
3646

PALENCIA.—NUM. UNO

Requisitoria

En cumplimiento de exhorto telegráfico del Juzgado de instrucción de Manacor, dimanante de sumario 35 de 1968, por alzamiento de bienes, se interesa la busca, captura y prisión de Ernestina Abia Barrada, de 60 años, gruesa, metro sesenta estatura, morena, cabellos cortos, viuda de Tomás Rodríguez, y de Miguel Rodríguez Abia, de 28 años, metro ochenta de estatura, compleción fuerte, cabellos y ojos castaños, casado con Marisol González, poniéndoles caso de ser habidos, a disposición de referido Juzgado, en la cárcel de Palma de Mallorca.

Dado en Palencia a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.
3643

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido en diligencias preparatorias 26-68, por lesiones, ha acordado citar para el próximo día 7 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado de instrucción para el juicio oral, al testigo Nicolás Campo Díaz, vecino de San Sebastián, bloque D.

Casa Roteta Alza, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que asista como testigo a dicho juicio.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Elías Ezquerro.
3624

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación y notificación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, por medio de la presente,

Se cita a la persona ignorada que, sobre las dieciséis treinta horas, del día 18 de julio de 1968, del interior de un automóvil, cuya matrícula y marca resulta desconocida, aparcado en el paraje conocido por “la Arboleda”, margen derecha del río Carrión y término municipal de Guardo, le fue sustraída una cartera de bolsillo, que estaba situada sobre la parte del parabrisas de dicho automóvil y en cuyo interior, guardaba la cifra de 3.500 pesetas en metálico, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, dentro del plazo de ocho días, para recibirla declaración sobre tales hechos, en las diligencias previas que por tal motivo se han iniciado, bajo el número 153 de 1968, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo y por medio de esta cédula, a la aludida persona perjudicada, se la instruye de sus derechos, conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.
3625

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, en proveído de esta misma fecha, recaído en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que en

visión de las mismas mediante oposición libre.

La oposición, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y al Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, de Reglamentación para ingreso en la Administración Pública y, sin perjuicio de las reservas que establece la Ley de 17 de julio de 1947, se acomodará a las siguientes,

B A S E S

PRIMERA.—Las tres plazas convocadas estarán dotadas con el haber anual que señala la Ley 108/1963 de 20 de julio, con el grado retributivo 7, equivalente al sueldo base de 16.000 pesetas y retribución complementaria de otras 16.000, más dos pagas extraordinarias reglamentarias e incrementos quinquenales, y las demás retribuciones de carácter voluntario reconocidas por la Corporación y autorizadas por el Ministerio de la Gobernación.

SEGUNDA.—Serán condiciones de capacidad para optar a la oposición y ostentar el cargo, las siguientes:

- Ser español o española, tener cumplidos dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. De este límite máximo de edad, podrán ser dispensados los que acrediten servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni inhabilitado para ejercer funciones públicas.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Haber cumplido el Servicio Social de la mujer o hallarse exceptuadas de ello, las aspirantes femeninas.

TERCERA.—Los aspirantes solicitarán tomar parte en la oposición por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, y deberán presentarse en el Registro General de Secretaría en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Para ser admitido, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo seña-

lado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará que se haya cumplido antes de la expiración de este plazo de presentación de documentos, por parte de los que resulten aprobados.

En ningún caso será necesaria la aportación previa de documentos, y se pueden alegar cuantos méritos especiales o conocimientos en relación con los ejercicios voluntarios de la oposición se crean por conveniente.

CUARTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Administración municipal, hará pública por medio de anuncios publicados en el tablón del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de la oposición, y se concederá un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, para los que se consideren indebidamente excluidos o contra las bases de la Convocatoria.

Las referidas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución de la misma Administración, que igualmente se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que asimismo fijará la lista definitiva.

QUINTA.—Asimismo, y mediante publicación por los mismos medios, se procederá a nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición, que estará compuesto en la forma que señala el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y durante el plazo de quince días los opositores podrán presentar recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—Los ejercicios de la oposición se practicarán en el Salón de Comisiones del edificio Consistorial, dando comienzo como mínimo DOS MESES después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurrir ocho meses de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se dará a conocer con quince días de antelación, cuando menos, por el tablón de anuncios y por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la vez se hará público, la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de que consta la oposición, utilizando el mismo procedimiento, para conocimiento de los opositores.

SEPTIMA.—La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios y uno de carácter voluntario, en la forma que determina la norma 5.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local, que se publica en los "Boletines Oficiales",

del Estado de 27 de junio de 1953 y de la provincia del 3 de julio del mismo año.

Las Bases y programa del tercer ejercicio que reproduce dicha Circular, regirán íntegramente y a los mismos se ajustará el desarrollo de la oposición. Para mejor conocimiento de los señores opositores se enumeran íntegramente al final de esta convocatoria.

OCTAVA.—Los llamamientos del Tribunal para la práctica de los ejercicios de la oposición, tendrán carácter de únicos, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado.

Para la calificación de los ejercicios eliminatorios, cada miembro del Tribunal otorgará la puntuación de 1 a 10 puntos a cada opositor, quedando eliminado el opositor que no alcance 5 puntos en cada uno de estos tres ejercicios. Los resultados de las calificaciones, para el más amplio conocimiento de los opositores, se harán públicos por el Tribunal, mediante anuncios fijados en los locales donde se desarrollen las pruebas y demás medios que se estimen convenientes. Los ejercicios de la oposición serán públicos y el orden de actuación el establecido en el sorteo previo, a que se alude en la base sexta.

NOVENA.—Celebrados los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador, elevará a la aprobación del Organismo municipal competente, propuesta de nombramiento de los TRES opositores que hubieren obtenido mejor calificación, a los efectos consiguientes.

DECIMA.—Los propuestos por el Tribunal, aportarán dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento de su residencia.
- Certificado médico oficial, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, reservándose esta Administración el derecho de decretar reconocimiento facultativo a expensas del aspirante, en los casos que se juzgue conveniente.
- En caso de mujeres, certificado de cumplimiento o de exención del Servicio Social; y
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni fallos del Tribunal de Honor, y de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisi-

este Juzgado se siguen sobre reclamación de cantidad, sobre indemnización de daños y perjuicios, a instancia de doña Sabina Santos Díez, vecina de Velilla del Río Carrión, don Máximo Monge Santos y doña Araceli Monge Santos, vecino el primero de Velilla del Río Carrión y la última de Palencia, representados por el Procurador don José-Maria Arnillas del Barco, contra don Amancio Mancebo de la Gala, vecino de Otero de Guardo, don Antonio Aizpurúa Cestona, que lo es de San Sebastián, representados por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, y Compañía de Seguros "La Paternal" (S. I. C. A.), con domicilio en Madrid, calle Princesa, número 29, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, por medio de la presente cédula se notifica y emplaza a expresada Compañía de Seguros, para que, en el término de diez días, haga uso de su derecho ante la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid, en virtud del recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos, por los actores y demandados en dicho procedimiento.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la Compañía demandada "La paternal Española", y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3627

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta capital de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente número 40 de 1967, sobre exacción por la vía de apremio, de multa impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia, al vecino de esta Capital, don José Calle Olea, y puesta en expediente número 34.485/65, importante la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, se anuncia, a pública subasta por primera vez, y término de ocho días los bienes que después se dirán, que han sido embargados como de la propiedad del multado, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, bajo las condiciones y advertencias que después se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca Pegaso, matrícula SA-12.251, valorado en treinta y tres mil pesetas.

Condiciones y advertencias

1.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—El camión objeto de subasta se encuentra depositado en los talleres de la entidad Finanzauto y Servicios, con domicilio en Valladolid, en donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, David Hormigos.

3639

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 612 de 1967, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Trámite del juicio, ejecución sentencia, diligencias previas, registros, citaciones, expedición de despachos, según el artículo 28 de la tarifa 1.ª del Decreto de tasas judiciales, 567 pesetas.

Mutualidad judicial, 75.

Actos jurídicos documentados, 100.

Multa impuesta al condenado, 250.

Total pesetas (s. e. u. o.) 992.

Importa la presente tasación de costas las figuradas novecientos noventa y dos pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Jesús Rodríguez, y por el ignorado paradero del mismo, se le da a traslado de la presente tasación de costas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de tres días, para que alegue lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que de no hacer alegación alguna, quedará firme de derecho, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación a dicho denunciado y condenado, expido y firmo el presente en Palencia a 24 de octubre de 1968.—El Secretario, David Hormigos.

3575

Juzgados comarcales

REINOSA

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez comarcal de esta Ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas número 81 de 1968, seguido por denuncia de Rosaura García Torices, contra Pilar Pisa Ramírez, sobre hurto, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Derechos por registro, D. C. 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias preliminares y tramitación, artículo 28-T. 1.ª, 115

Cumplimiento despachos, art. 31-T.ª 1.ª, 100 pesetas.

Ejecución, artículo 29, T.ª 1.ª, 30.

Reintegro papel oficio invertido, 99.

Mutualidad judicial, 25.

Total importe de la tasación 389.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas trescientas ochenta y nueve pesetas que corresponden satisfacer a la penada Pilar Pisa Ramírez.

Y por medio de la presente se dá vista de dicha tasación por término de tres días, a la condenada Pilar Pisa Ramírez, de veinte años de edad, casada, ambulante (gitana), y vecina que fue de Aguilar de Campoo, nacida en Sotobañado (Palencia), hija de José y Herminio, hoy en ignorado paradero, transcurridos los cuales se les requiere para su pago.—Asimismo se requiere a la citada penada para que comparezca a cumplir el arresto que le fue impuesto en el Depósito Municipal de esta ciudad de Reinosa.

Y para notificación y requerimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente con el V.º B.º del señor Juez comarcal, en Reinosa a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Firma (ilegible).—V.º B.º: El Juez comarcal (ilegible).

3618

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Personal

Convocatoria, para proveer, en propiedad por oposición libre, tres plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en esta Corporación

Debidamente autorizada esta Corporación, por la Junta Calificadora de Destinos Civiles para proveer en turno libre, TRES plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de la misma, que tenía reservadas, a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, se anuncia esta convocatoria, para pro-

ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar solamente certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y circunstancias de su hoja de servicios.

UNDECIMA.—Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente concursante que haya obtenido mejor calificación.

DUODECIMA.—El plazo de posesión y juramento del cargo, será de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada que se otorgue por la Corporación, a instancia del interesado, entendiéndose que el opositor nombrado, que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado, renuncia a su empleo.

DECIMOTERCERA.—El Tribunal calificador, queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten, ajustándose a estas Bases y en lo no previsto, a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y a la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio. Palencia 19 de octubre de 1968.—El Secretario General (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

Anexo a las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, referido a los Cuestionarios de la Oposición, ajustados a la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 24 de junio de 1953

1.ª—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, para los que lo soliciten expresamente en su instancia.

2.ª—EL PRIMER EJERCICIO, se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema sacado discrecionalmente por el Tribunal, con amplia libertad, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando inculidos potenciación y raíz cuadrada, tanto, proporcionalidad, regla de tres

simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

Se concede un tiempo máximo de treinta minutos para la práctica del ejercicio de análisis y otro de una hora de duración para cada una de las partes de este primer ejercicio.

3.ª—EL SEGUNDO EJERCICIO consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

4.ª—EL TERCER EJERCICIO estribará en constestar oralmente dos temas, sacados a la suerte entre los que figuran el programa que se copia a continuación.

5.ª — EL EJERCICIO VOLUNTARIO, tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solamente una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, la traducción habrá de efectuarse en un plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular, se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que éste señale.

c) Los trabajos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª—La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que habrán de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

PROGRAMA DE LOS DOS TEMAS, A DESARROLLAR EN EL TERCER EJERCICIO:

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central.—Ministros.—Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades Provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes Pedáneos.—Alcalde de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Mancomunidades Sanitarias Provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde; su triple carácter.

12.—La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—La Protección a la Familia.—Subsidio Familiar.—Plus Familiar.

15.—Previsión Social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción Civil y Criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos de los Funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.

24.—Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

Para desarrollar los dos temas, sacados a la suerte de este programa del tercer ejer-

cicio, se concederá un tiempo de media hora como máximo.

Palencia 19 de octubre de 1968.—El Secretario General (ilegible).

3611

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado celebrar subasta pública, para la enajenación de las fincas rústicas, propiedad de este Municipio, concentradas en la "Vega de Villallano", y sitas al polígono 9, parcela 33, pago Rucandios, y polígono 9, parcela 69, pago La Gullona, de 12-41-57 Hectáreas y 4-83-63 Has., respectivamente, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 30 de octubre de 1968.—El Alcalde, José Gómez Briz.

3619

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de octubre actual, del corriente año, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, para atender al pago inaplazable de liquidación con la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local. Contribuciones e impuestos del segundo semestre y obras en edificios municipales y escuelas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alar del Rey 31 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3626

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de servir de base para la contratación de los servicios del mesón turístico "El Lagar", en

sesión extraordinaria del día 25 del corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Venta de Baños 28 de octubre de 1968.—El Alcalde, José Paredes.

3622

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el señor Administrador de la Comunidad de los HH. Maristas, de esta localidad, solicita autorización para la instalación, dentro del exterior de su indicada propiedad de un depósito enterrado de 500 kilos de capacidad de gas propano, para la alimentación de las cocinas y gallinero que dichos religiosos poseen en la calle Barbotán, de esta población.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Venta de Baños 30 de octubre de 1968.—El Alcalde, José Paredes.

3632

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones que constan en el correspondiente expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bustillo de la Vega 30 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3623

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de los corrientes, el expediente número 2 de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, por un importe de trescientas treinta y ocho mil ochocientos ocho pesetas con ochenta y cinco

céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682, 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Dueñas 29 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3621

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Solicitada la devolución de las fianzas prestadas por los arrendatarios del lado derecho de la finca rústica de bienes comunales de este Ayuntamiento, denominado monte Páramo, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Paredes de Nava 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Ismael Marcos.

3612

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de diversas partidas por un total de cinco mil ciento setenta y tres pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Renedo de la Vega 29 de octubre de 1968.—El Alcalde, Felicísimo Quijano.

3633

VEGA DE BUR

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes de septiembre último la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables y que constan en aquél, por un importe de pesetas once mil trescientas veinticinco, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Bur 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Antolín Andrés.

3620